

**PRESENTAMOS CONVENIO TRANSACCIONAL. SE APERSONA PREVENCIÓN ART S.A. –
SOLICITAMOS ASUNTO DE FERIA.**

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

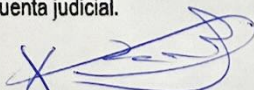
**JUICIO: LUNA CARLOS EMILIO c/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
SA s/ AMPARO. Expte n°: 2164/25.-**

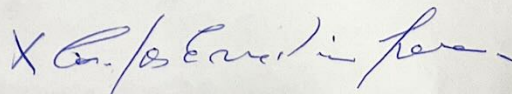
MARTIN PABLO PALACIOS, como apoderado de la parte actora y el **Dr. JORGE CONRADO MARTINEZ (h)**, apoderado de **PREVENCIÓN A.R.T. S.A.**, demandada en autos, manifiestan por ante V.S. que han arribado a un acuerdo transaccional en el marco del art. 15 LCT, el cual una vez homologado tendrá fuerza de sentencia definitiva e irrenunciable y que consta de las siguientes cláusulas, dejándose aclarado que las partes desisten de los planteos en la presente demanda, requiriéndose se le de tratamiento y posterior homologación a este acuerdo:

PRELIMINAR: **Jorge Conrado Martínez (H) Mp 4763, L° K, F° 254**, Abogado del Foro Local, con Estudio Jurídico sito en calle Buenos Aires N° 470 de esta ciudad Capital, y en mi carácter de Letrado de **PREVENCIÓN A.R.T. S.A.**, con domicilio legal en Ruta Nacional n° 34, km 257, Sunchales, Provincia de Santa Fé, con unidad de negocios en calle 25 de mayo 887 de San Miguel de Tucumán, y constituyendo domicilio legal a los efectos de esta acción, en **casillero digital 20-23517574-7, celular de contacto 381-5954716**, como lo justifico con escritura pública cuya autenticidad y vigencia declaro bajo juramento, soy apoderado general para juicios de **PREVENCIÓN A.R.T. S.A.**, y en carácter en el que me apersono y solicito se me otorgue la correspondiente intervención de ley, declarando que el mandato se encuentra vigente y a disposición de quien lo requiera.

PRIMERA: Sin que este acto implique reconocimiento alguno, **PREVENCIÓN A.R.T. S.A.** manifiesta que abonará por todo concepto relacionado con esta litis, a **CARLOS EMILIO LUNA, D.N.I. N° 20.496.636**, con domicilio real en **PJE. ALURRALDE 4° PSJE 400 – B° LA UNION, LOS GUTIERREZ. ALDERETES, CRUZ ALTA, PROVINCIA DE TUCUMAN**, la suma de **\$4.000.000 (Pesos: Cuatro millones)**.

SEGUNDA: **PREVENCIÓN A.R.T. S.A.** abonará y el actor acepta que se le abone dicha suma en un solo pago, mediante transferencia bancaria a nombre del Juzgado y perteneciente a esta litis dentro de los 20 (veinte) días hábiles de homologado el presente convenio. Transferido el pago servirá como formal carta de pago total de lo reclamado en autos. Para poder realizar el pago se solicita la apertura de cuenta judicial.

X 

X 

X 20496636

TERCERA: Las partes dejan expresa constancia que una vez que el actor reciba la totalidad de la suma de dinero que aquí se le ofrece abonar, no tendrá derecho ni podrá reclamar nada más por ninguno de los conceptos que originan estas actuaciones a PREVENCIÓN A.R.T. S.A..-

CUARTA: A los efectos de la elaboración del presente convenio se ha tomado en consideración lo reclamado en autos.-

QUINTA: Se deja aclarado que para efectuar el cálculo del pago las partes tomaron en cuenta lo manifestado anteriormente y el monto reclamado en la demanda. -

SEXTA: El actor en este acto, renuncia a cualquier otro rubro que se haya reclamado en la demanda. -

SEPTIMA: Las partes también dejan expresa constancia, que en los términos en que se ha arribado al presente convenio se ha logrado una justa composición de intereses. -

OCTAVA: Las partes acuerdan también que las costas y el pago de la planilla fiscal, en lo que respecta al presente acuerdo, serán soportadas por PREVENCIÓN A.R.T. S.A., solicitando que la misma sea practica con anterioridad a la homologación y que la misma forme parte del laudo homologatorio a fin de que sea transferido el dinero para su pago conjuntamente con el pago del capital y de los honorarios convenidos en la presente litis.

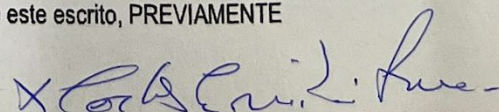
NOVENA: Se deja aclarado que Prevención A.R.T. S.A., en base al presente acuerdo por la incapacidad de la ley 24557 del accionante, se hará cargo de los honorarios del **Dr. MARTIN PABLO PALACIOS** abonando a éste la suma de \$ 800.000 (PESOS: Ochocientos mil) más IVA y más el 10% de aportes de Ley 6.059 que serán abonados por medio de transferencia bancaria judicial dentro de los veinte días de homologado el presente convenio. Con respecto a los honorarios del apoderado de la A.R.T. ésta se hará cargo de la A.R.T. y amparados por el art. 4 de la ley 5480, pero al solo fin de lo correspondiente a determinar los aportes de ley 6059 se lo cuantifican a los honorarios en \$620.000,00.

DECIMA: Las partes firmantes del presente acuerdo solicitan que el presente acuerdo sea tratado como asunto de feria, ello debido al convenio arribado y la necesidad de la parte actora de obtener lo requerido en la presente acción.

PETITUM

Por lo expuesto a V.S. con todo respeto PEDIMOS:

- 1) Se tenga por presentado Convenio Transaccional en los términos de este escrito, PREVIAMENTE SE DECLARE EL ASUNTO DE FERIA.-



X 20.496.636

- 2) Se haga lugar a la personería presentada por PREVENCIÓN A.R.T. S.A. y se tenga presente el domicilio procesal constituido
- 3) Por cumplidos los requisitos de Ley.-
- 4) Se tenga presente la imposición de costas.-
- 5) Previa ratificación del mismo por el actor, se proceda a su homologación judicial. **Solicitamos la apertura de cuenta judicial.-**

PROVEER DE CONFORMIDAD,
JUSTICIA.-



X Carlos Emilio Jasso

X 20.496.636